

INFORME PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, MARBELLA, DIVINA PASTORA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA PARA LA ANUALIDAD 2025”

1.- Criterios de solvencia.

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación empresarial:

GRUPO: U
SUBGRUPO: 1
CATEGORÍA: 1

Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por uno o varios de los medios establecidos a continuación:

1) Solvencia económica o financiera (artículo 11.4 a) del RGLCAP).

a) Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles por importe igual o superior a la que se relaciona a continuación en función de los lotes a que se presente. En caso de que resulte un adjudicatario a varios lotes la solvencia será la acumulada:

- Lote I 120.780,00 €
- Lote II 38.430,00 €
- Lote III 27.450,00 €

2) Solvencia técnica o profesional.

En caso de que resulte un adjudicatario a varios lotes la solvencia será la acumulada:

- Lote I 120.780,00 €
- Lote II 38.430,00 €
- Lote III 27.450,00 €

a) Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo



o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

3) Concreción de las condiciones de solvencia.

En virtud del apartado 2 del artículo 76 de la LCSP, los licitadores presentarán una relación del personal técnico o de las unidades técnicas adscritos a la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores presentarán una relación de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato.

2. Criterios de Valoración (Hasta 100 puntos).

2.1. Criterios sometidos a Juicio de valor (hasta 25 puntos).

Se valorará con 25 puntos el Proyecto de gestión más favorable a los intereses del ayuntamiento, atendiendo al desarrollo del servicio previsto, en relación con el número de trabajadores (teniendo en cuenta el número de horas/día/trabajador) y en relación con la calidad y cantidad de material a emplear en los trabajos de limpieza a ejecutar, y el resto de forma proporcional.

2.2. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas (hasta 75 pts).

Se valorará con la máxima puntuación al licitador que oferte la mejor oferta económica, entendiendo como tal aquella que sea la más baja entre todas las presentadas. Al resto de ofertas se le otorgará la puntuación de forma proporcional.

Puntuación de la oferta $X = \text{Máxima puntuación} * \text{Mejor oferta} / \text{Oferta considerada}$.

El licitador ofertará el precio por una hora de trabajo IVA excluido con un máximo de 18,00 €/hora. En este precio está incluido el precio hora de mano de obra (incluido seguridad social), parte proporcional por hora del seguro de responsabilidad civil, parte proporcional por hora de coste de materiales, gastos generales y beneficio industrial.

La máxima puntuación económica la obtendrá el precio económicamente más ventajoso para el Ayuntamiento y el resto de forma proporcional.

Los precios por debajo de 15,00 €/hora se considerarán bajas temerarias.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



En el arti 145,3 de la LSCP establece que la adjudicación con más de un criterio, procederá en los contratos de servicios, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En este sentido se han establecido para el presente contrato diversos criterios que permitirán evaluar el grado de calidad de las ofertas, por ello se proponen las siguientes ofertas:

1.- Criterios cualitativos para evaluar la calidad del servicio:

1.1 Criterios subjetivos:

- Proyecto Técnico que refleje un enfoque y un planteamiento correcto y realista del conjunto ofertado.

2.- Criterios para evaluar calidad-precio:

- Oferta económica

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

En lo que respecta a los Sobres N° 2 y N° 3, se incorporará la siguiente documentación:

4.1. SOBRE N° 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Los documentos señalados a que se refieren los siguientes apartados serán tenidos en cuenta a los efectos de valoración de las proposiciones.

Se presentará un **PROYECTO DE GESTIÓN**, que consistirá en una memoria que será la base para fundamentar la planificación y organización.

La memoria deberá contener al menos, información acerca de los siguientes aspectos:

- * Organización de las tareas con indicación de las personas asignadas a las mismas.
- * Número de trabajadores para el desempeño de la actividad y su experiencia.
- * Relación de productos y maquinaria a emplear.

4.2. SOBRE N° 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.



PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición, debidamente firmada y fechada,

Marbella a fecha de firma electrónica

Margarita Ramón Roig
Técnico Superior Delegación de Comercio

